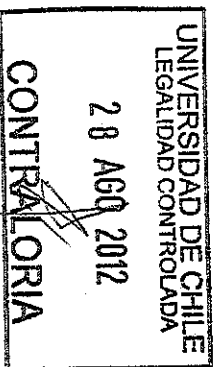


FACULTAD DE CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE CHILE



RESOLUCIÓN N° 505/2012

Santiago, 24 AGO. 2013

VISTOS:

Las necesidades del servicio y las facultades que me confiere el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Chile, aprobado por D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981.

RESUELVO:

Apruébese el siguiente Acuerdo de Colaboración celebrado entre La Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, La Ilustre Municipalidad de La Pintana y Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones.

En Santiago, a jueves 09 de agosto de 2012, entre: Facultad de Ciencias, Universidad de Chile, RUT: 60.910.000-1, representada por su Decano don Víctor Hugo Cifuentes Guzmán, cédula nacional de identidad N° 7.087.361-3, ambos domiciliados en Las Palmeras N° 3425, comuna de Ñuñoa, Santiago, La Ilustre Municipalidad de La Pintana, RUT 69.253.800-5, representada por su Alcalde don Jaime Pavez Moreno, cédula nacional de identidad N° 7.275.146-9, ambos domiciliados en Avenida Santa Rosa N° 12975, comuna de La Pintana, Santiago y por Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones, RUT 93.183.000-7, representada por su gerente general Don Mauricio Montenegro López, cédula nacional de identidad N°10.325.309-8, ambos domiciliados en Doctor Anibal Ariztia N° 1444, comuna de Providencia, Santiago, se acuerda celebrar el siguiente acuerdo de colaboración:

TENIENDO PRESENTE

- I. Que la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, tiene entre sus objetivos centrales la apertura de las ciencias a la comunidad y principalmente el apoyo científico a los profesores de Biología, Física, Química y Matemáticas, de enseñanza media en el ámbito de la difusión y divulgación de las investigaciones científicas que se realizan en la Facultad de Ciencias, para facilitar el estímulo y desarrollo científico de los escolares y comunidad en general y así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población chilena, objetivos que son compartidos por Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones, por cuando colabora activamente en el cumplimiento de aquellos.
- II. La Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, esta entregando a modo de "gratuidad" material didáctico-audiovisual de treinta y seis investigaciones científicas inéditas, mediante programas científicos denominados "Facultad de Ciencias al día".

MP

III. El presente convenio de colaboración nace por la existencia de intereses mutuos y coincidentes y por la necesidad de mejorar e incentivar la cultura y educación científica en Chile, mediante la exhibición de estas cápsulas en la Señal Experimental de Televisión on line de la Municipalidad de La Pintana y en los colegios de esta comuna, generando un vínculo entre la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, la Ilustre Municipalidad de la Pintana y Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones, las partes involucradas formalizan este acuerdo de cooperación, con base en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes declaran y acuerdan efectuar actividades generales identificadas como de interés mutuo y consentido por las partes, que incluirán lo siguiente:

- 1) Entrega de 36 cápsulas científicas sin costo alguno para la Ilustre Municipalidad de La Pintana.
- 2) Las cápsulas son realizadas por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile y cuentan con el respaldo de Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones, que otorga la capa pedagógica del Proyecto para un aprovechamiento óptimo de los recursos por parte de los colegios.

Las acciones que se desarrollen en el marco del presente acuerdo se ejecutarán como actividades generales, sin que dicha mención signifique limitación alguna para desarrollar otras actividades que sean pactadas posteriormente.

SEGUNDA: Con el objeto de difundir el presente convenio, se utilizarán medios de difusión tales como redes sociales; (facebook, twitter), e-mail, y publicidad en Radio Universidad de Chile, además de la página web de Editorial Santillana (www.santillana.cl), página web de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile (www.ciencias.uchile.cl) y a través del canal de televisión de la Universidad Católica de Valparaíso.

TERCERA: Las cápsulas entregadas podrán ser exhibidas por Señal Experimental de Televisión on line de la Municipalidad de La Pintana, siendo las mismas que se presentan a través del canal de televisión de la Universidad Católica de Valparaíso en su programa "PAÍS CULTURAL", emitido los días sábados desde las 18:00 horas.

CUARTA: Se prohíbe la venta, exhibición y difusión del material a la Ilustre Municipalidad de La Pintana, a cambio de cualquier retribución pecuniaria a toda entidad, sea esta pública o privada y/o persona natural.

QUINTA: Este acuerdo entrará en vigor a partir del término de la tramitación del respectivo acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente durante doce (12) meses. No obstante, se entenderá prorrogado automáticamente por periodos de igual duración al de su vigencia inicial, salvo que alguna de las Instituciones lo señale expresamente, comunicándose a las otras mediante la remisión del correspondiente escrito con al menos tres (3) meses de antelación a la expiración del periodo de vigencia del mismo.

En estos casos de expiración anticipada, las Instituciones se comprometen a finalizar las exhibiciones que se encuentren en fase de ejecución o estuviesen programados con anterioridad.

SEXTA: Serán causas de expiración de este instrumento:

- a) El acuerdo entre las partes.
- b) El transcurso del tiempo estipulado sin que se lleve a término el objeto del mismo, salvo causa justificada.

c) Incumplimiento de la cláusula tercera, es decir, recibir dineros a cambio de la venta, exhibición y difusión del material entregado.

d) El incumplimiento total o parcial de las cláusulas que lo componen.

SEPTIMA: La celebración de este acuerdo no supone ningún gasto para las partes, siendo este el motivo por el que no se precisa consignación presupuestaria.

No obstante, para la concreción práctica de las actividades generales que otorgan contenido a esta colaboración, se formalizarán planes de trabajo en los que la comisión de seguimiento determinará su objetivo, presupuesto total y medios materiales requeridos especificando el monto al que asciende la participación de cada una de las Instituciones, responsabilidad técnica de su ejecución y participación del personal, en general, cualquier otro aspecto que se considere relevante.

OCTAVA: Las Partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

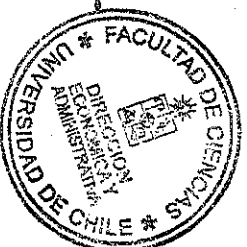
El presente acuerdo se suscribe en seis ejemplares quedando dos en poder de cada Parte.

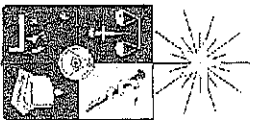
Anótese, comuníquese, envíese a la Contraloría Universitaria para los efectos del control de su legalidad.


~~Dr. José Rogan Castillo~~
Vicedecano


Dr. Victor H. Cifuentes Guzmán
Decano


Pedro Arancibia Alfaro
Director Económico y Administrativo (S)

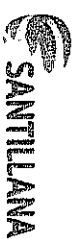




Universidad de Chile
Facultad de Ciencias



Ilustre Municipalidad
de La Pintana



ACUERDO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE:

Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, La Ilustre Municipalidad de La Pintana y Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones.

En Santiago, a jueves 09 de agosto de 2012, entre: Facultad de Ciencias, Universidad de Chile, RUT 60.910.000-1, representada por su Decano don Víctor Hugo Cifuentes Guzmán, cédula nacional de identidad N° 7.087.361-3, ambos domiciliados en Las Palmeras N° 3425, comuna de Ñuñoa, Santiago, La Ilustre Municipalidad de La Pintana, RUT: 69.253.800-5, representada por su Alcalde don Jaime Pavez Moreno, cédula nacional de identidad N° 7.275.146-9, ambos domiciliados en Avenida Santa Rosa N° 12975, comuna de La Pintana, Santiago, y por Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones, RUT 93.183.000-7, representada por su Gerente General don Mauricio Montenegro López, cédula nacional de identidad N° 10.325.309-8, ambos domiciliados en Doctor Aníbal Ariztía N° 1444, comuna de Providencia, Santiago, se acuerda celebrar el siguiente acuerdo de colaboración:

TENIENDO PRESENTE:

I. Que la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, tiene entre sus objetivos centrales la apertura de las ciencias a la comunidad y principalmente el apoyo científico a los profesores de Biología, Física, Química y Matemáticas, de enseñanza media en el ámbito de la difusión y divulgación de las investigaciones científicas que se realizan en la Facultad de Ciencias, para facilitar el estímulo y desarrollo científico de los escolares y comunidad en general y así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población chilena, objetivos que son compartidos por Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones, por cuando colabora activamente en el cumplimiento de aquellos.

II. La Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, esta entregando a modo de "gratuidad" material didáctico-audiovisual de treinta y seis investigaciones científicas inéditas, mediante programas científicos denominados "Facultad de Ciencias al día".

III. El presente convenio de colaboración nace por la existencia de intereses mutuos y coincidentes y por la necesidad de mejorar e incentivar la cultura y educación científica en Chile, mediante la exhibición de estas cápsulas en la Señal Experimental de Televisión on line de la Municipalidad de La Pintana y en los colegios de esta comuna, generando un vínculo entre la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, la Ilustre Municipalidad de La Pintana y Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones, las partes involucradas formalizan este acuerdo de cooperación, con base en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes declaran y acuerdan efectuar actividades generales identificadas como de interés mutuo y consentido por las partes, que incluirán lo siguiente:

- 1) Entrega de 36 cápsulas científicas sin costo alguno para la Ilustre Municipalidad de La Pintana.
- 2) Las cápsulas son realizadas por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile y cuentan con el respaldo de Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones, que otorga la capa pedagógica del Proyecto para un aprovechamiento óptimo de los recursos por parte de los colegios.

Las acciones que se desarrollen en el marco del presente acuerdo se ejecutarán como actividades generales, sin que dicha mención signifique limitación alguna para desarrollar otras actividades que sean pactadas posteriormente.

SEGUNDA: Con el objeto de difundir el presente convenio, se utilizarán medios de difusión tales como redes sociales; (facebook, twitter), email, y publicidad en Radio Universidad de Chile, además de la página web de Editorial Santillana (www.santillana.cl), página web de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile (www.ciencias.uchile.cl) y a través del canal de televisión de la Universidad Católica de Valparaíso.

TERCERA: Las cápsulas entregadas podrán ser exhibidas por Señal Experimental de Televisión on line de la Municipalidad de La Pintana, siendo las mismas que se presentan a través del canal de televisión de la Universidad Católica de Valparaíso en su programa "PAÍS CULTURAL", emitido los días sábado desde las 18:00 horas.

CUARTA: Se prohíbe la venta, exhibición y difusión del material a la Ilustre a Municipalidad de La Pintana, a cambio de cualquier retribución pecuniaria a toda entidad, sea esta pública o privada y/o persona natural.

QUINTA: Este acuerdo entrará en vigor a partir del término de la tramitación del respectivo acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente durante doce (12) meses. No obstante, se entenderá prorrogado automáticamente por periodos de igual duración al de su vigencia inicial, salvo que alguna de las Instituciones lo señale expresamente, comunicándose a las otras mediante la remisión del correspondiente escrito con al menos tres (3) meses de antelación a la expiración del periodo de vigencia del mismo.

En estos casos de expiración anticipada, las Instituciones se comprometen a finalizar las exhibiciones que se encuentren en fase de ejecución o estuviesen programados con anterioridad.

SEXTA: Serán causas de expiración de este instrumento:

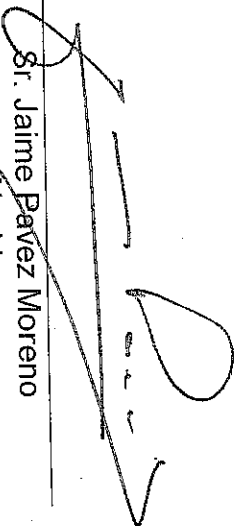
- a) El acuerdo entre las partes.
- b) El transcurso del tiempo estipulado sin que se lleve a término el objeto del mismo, salvo causa justificada.
- c) Incumplimiento de la cláusula tercera, es decir, recibir dineros a cambio de la venta, exhibición y difusión del material entregado.
- d) El incumplimiento total o parcial de las cláusulas que lo componen.

SEPTIMA: La celebración de este acuerdo no supone ningún gasto para las partes, siendo este el motivo por el que no se precisa consignación presupuestaria.

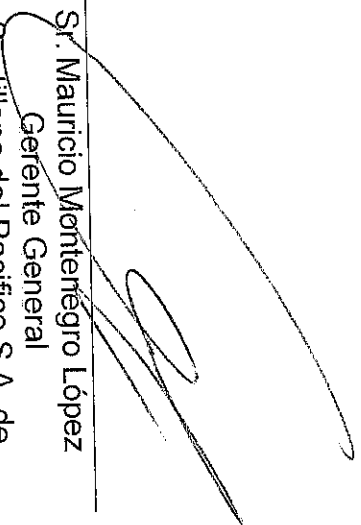
No obstante, para la concreción práctica de las actividades generales que otorgan contenido a esta colaboración, se formalizarán planes de trabajo en los que la comisión de seguimiento determinará su objetivo, presupuesto total y medios materiales requeridos especificando el monto al que asciende la participación de cada una de las Instituciones, responsabilidad técnica de su ejecución y participación del personal, en general, cualquier otro aspecto que se considere relevante.

OCTAVA: Las Partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

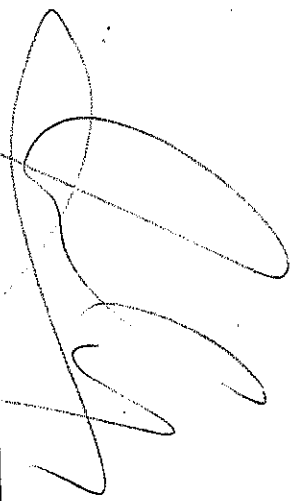
El presente acuerdo se suscribe en seis ejemplares quedando dos en poder de cada Parte.



Sr. Jaime Pavez Moreno
Alcalde
Ilustre Municipalidad de la Pintana



Sr. Mauricio Montenegro López
Gerente General
Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones



Dr. Victor H. Cifuentes Guzmán
Decano y Representante legal
Facultad de Ciencias
Universidad de Chile